



A C T A N° 1 7 6 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día cuatro de abril de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sala/ de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la/ Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros/ doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Personal de la Dirección de Administración s/ pedido puesta en vigencia de organigrama, se confeccionen programas para cursos de ascensos y calificación anual. Visto la nota de referencia, presentada por el personal de la citada Dirección, a la señora Directora de Administración y elevada por la misma a este Tribunal; atento a las razones expuestas, ACORDARON: Tener presente y otorgar a la Directora de Administración, // Contadora María Juana Pérez de Argañaraz un plazo de treinta (30) días a partir de su notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 1728, punto 3°, inc. 3°). SEGUNDO: Señora Concejal Dña. Blanca Mancebo de Padilla s/ pedido opinión respecto conformación Comisión Multisectorial para la // prevención de consumo de drogas. Visto la nota de referencia, presentada por/ la señora Concejal Blanca Mancebo de Padilla, con relación a la inquietud del Honorable Concejo Deliberante, tendiente a la realización de gestiones preliminares para la creación de una Comisión Multisectorial, que se aboque a la / prevención del consumo de drogas, ACORDARON: Tener presente y por Presidencia dar respuesta favorable a la inquietud planteada. TERCERO: Designación de Funcionario. Visto que se encuentra vacante el cargo de Secretario del Juzgado / de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial; atento a lo establecido por los Arts. 124, inc. 9° de la / Constitución Provincial y 27, inc. 10° de la Ley N° 521/85, corresponde disponer lo pertinente para la cobertura del mismo. Por ello, ACORDARON: Designar/ en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y / Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Ramón Alberto Sala, argentino nativo, Clase 1966, D.N.I. N° 17.560.675. El nombrado prestará el juramento de ley en la audiencia pública del día 6 del corriente mes y/ año, a las 11:00 horas. CUARTO: Directora de Administración Contadora María / Juana Pérez de Argañaraz s/ pedido designación Sub-Contadora para la dependencia a su cargo. Visto la nota de referencia por la cual la señora Directora / de Administración solicita se cubra el cargo de Sub-Contadora -Jefe de Depar-

///..

//..tamento- que se encuentra vacante por la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación de la Contadora Apolinaria Irene Acuña, quien cumplía tales funciones; y considerando: Que atento a lo manifestado por la presentante resulta imperioso arbitrar los medios que posibiliten del modo más rápido la cobertura de dicho cargo. Que en consecuencia, encontrándose inscrita en la lista de aspirantes que lleva este Tribunal la Contadora Pública Nacional señora Marta Eugenia Zayas de Pistoia, quien a más de su título habilitante expedido por Universidad Nacional, acredita antecedentes de actuación profesional en el área respectiva, resulta oportuno proceder a su contratación directa de la nombrada, sin perjuicio del llamado a concurso que oportunamente se realice para la cobertura del cargo de referencia. Por ello, ACORDARON: 1º) Contratar hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios en la Dirección de Administración de este Poder, a la Contadora Pública Nacional Marta Eugenia Zayas de Pistoia, argentina, Clase 1954, D.N.I. N° 11.148.878, a quien se le asigna nivel jerárquico y retributivo de Jefe de Departamento, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato una vez cumplidos los trámites pertinentes a los fines de su incorporación. QUINTO: Empleados del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial / s/Nota respecto expedientes extraviados (Nota N° 1123/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por empleados del Juzgado de mencion en el epígrafe, respecto al hallazgo de expedientes que se encontraban extraviados, haciendo mención de la carátula e individualización de los mismos, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Auxiliar Avelina Favatier s/pedido de traslado (Nota N° 1293/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la agente de mencion en el epígrafe, solicita se contemple la posibilidad de que sea trasladada de la Sala I del Tribunal del Trabajo a otra dependencia del Poder Judicial, atento a la necesidad existente de personal en la Sala I del citado Tribunal, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Auxiliar Nancy Beatriz Céspedes s/pedido de traslado (Nota N° 1339/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe, solicita se contemple la posibilidad de ser trasladada a otra dependencia del Poder Judicial, encontrándose trabajando actualmente en la Sala I del Tribunal del Trabajo; atento a la necesidad de personal de la citada Sa-

//...



///..la, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. OCTAVO: Auxiliar Margot Elizabeth Sánchez s/pedido de traslado a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Nota N° 1403/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida presentada por la agente de mención en el epígrafe, solicitando se contemple la posibilidad de que sea trasladada a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; atento a que dicha agente presta servicios en la Sala I del Tribunal // del Trabajo y en virtud de la necesidad de personal en dicha Sala, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. NOVENO: Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Adolfo J.D.M.Paz s/pedido se determine quién ejerce el control de asistencia del personal de Ujiería (Nota N° 1328/90-Sec.Adm.y /// Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por el funcionario de mención, solicitando una aclaración respecto de quién depende el personal de Ujiería / de la Tercera Circunscripción Judicial, al efecto del control de tarjetas de asistencia y envío de las respectivas planillas; atento lo cual, ACORDARON: / Disponer que en la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales controlarán la asistencia del personal de Ujiería los señores Jueces en lo Civil y Comercial, en cada Circunscripción. DECIMO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dra. Angela Carmen Doldán Bernaquet de Ocampo s/comunicación (Nota N° 1413/90-Sec.Adm.y /// Sup.). Visto la nota remitida por la magistrada de figuración en el epígrafe, por la cual comunica que se ha procedido a iniciar Sumario Administrativo para investigar los hechos ocurridos en la dependencia a su cargo, ACORDARON: / Tener presente. DECIMO PRIMERO: Oficial Jorgelina Alvarenga de Stechina s/pedido (Nota N° 1383/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la / citada agente solicita se le abonen los días correspondientes a la Feria Judicial de invierno de 1989, habiéndosele prorrogado el usufructo de la misma // por Resolución N° 136/89 y Acuerdos N°s. 1746, punto 20° y 1749, punto 11°, / no habiendo hecho uso de la compensatoria correspondiente a la misma hasta la fecha. En virtud a lo establecido por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, resulta viable compensar dicha licencia con el pago de / la misma. Por ello, ACORDARON: Disponer se liquide y pague a la agente de figuración en el epígrafe el importe correspondiente a diez (10) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período in-

//...dicado. DECIMO SEGUNDO: Designación Director del Servicio Médico Forense. Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director del Servicio Médico Forense, atento la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación del // Dr. Juan Anastacio Arauz; y Considerando: que el Dr. Carlos Alfredo Santucho, quien se desempeña como Médico Forense de este Poder, reúne los requisitos necesarios que hacen al mismo, ACORDARON: Designar Director del Servicio Médico Forense del Poder Judicial al Dr. Carlos Alfredo Santucho, argentino nativo, Clase 1944, L.E. N° 8.084.728. El nombrado prestará el juramento de ley en la audiencia pública del día 6 del corriente mes y año, a las 11:00 horas. DECIMO TERCERO: Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Carmelo José Todone s/comunicación. Visto la nota remitida por el funcionario de figuración en el epígrafe, por la cual comunica que, conforme a lo resuelto en el Acuerdo N° 1765, punto 2° ha procedido a iniciar el Sumario Administrativo ordenado, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Lucrecia Marta Canavesio de Villalba, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 1344/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y el // certificado médico adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el día 10 al 23 del mes de marzo / del año en curso. DECIMO QUINTO: Auxiliar Jorge Daniel Berdún s/pedido (Nota/ N° 1301/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el presentante/ solicita se le concedan los once (11) días de la FERIA Judicial del año 1989/ que le fuera interrumpida por razones de servicio (conf.Resolución N° 42/90); atento al informe de Secretaría, ACORDARON: Conceder al agente de figuración/ en el epígrafe la licencia solicitada a partir del día 20 del mes y año en // curso. DECIMO SEXTO: Auxiliar Celina Vera de Décima s/pedido de jerarquiza-// ción por título (Nota N° 1080/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada // por la que la presentante solicita la jerarquización prevista en el Acuerdo / N° 1544, punto 7°, inc. c), en razón de haber cursado la carrera de Técnico / en Administración de Empresas (de una duración de tres años), aprobando todas las materias correspondientes a la misma, tal como surge de la documentación/ acompañada; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: 1°) // Asignar a la agente Celina Vera de Décima una remuneración mensual equivalen-

///..



///...te a la categoría de Oficial Principal, con retroactividad al 22 de marzo del corriente año (conf. Acuerdo N° 1433, punto 7°), dando intervención a la / Dirección de Administración a sus efectos. 2°) Autorizar a la Presidencia a / suscribir el contrato respectivo con la categoría indicada ut-supra. 3°) La / agente retendrá, durante la vigencia del mismo, su cargo de Planta Permanen- / te, con derecho a las promociones que le pudieran corresponder conforme al ré / gimen de este Poder Judicial. DECIMO SEPTIMO: Auxiliar María de los Angeles / Casola s/Historia Clínica (Nota N° 1307/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de / referencia y la Historia Clínica que se acompaña; atento a lo dispuesto por / el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conce / der a la peticionante licencia por razones de salud desde el día 6 de marzo y / hasta el 3 de mayo del presente año, inclusive. DECIMO OCTAVO: Auxiliar Marta / Gerónima Portillo s/pedido (Nota N° 1416/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota // / mencionada por medio de la cual la presentante solicita se le conceda la li- / cencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de enero, no usufruc / tuada aún por habersele prorrogado por razones de servicio (conf. Resolución / N° 28/90); atento a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Conceder la licen / cia solicitada a partir del 11 del mes en curso y hasta el 20 de mayo del co / rriente año, inclusive. DECIMO NOVENO: Jefe de Despacho Norma Alvarez de Quin / tana s/licencia pre-parto (Nota N° 1394/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota alu / dida y el certificado médico acompañado; atento a lo dispuesto por el Art. // / 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la / presentante la primera parte de licencia por maternidad a partir del 5 del // / mes en curso y hasta el 19 de mayo del presente año, inclusive. VIGESIMO: Ase / sora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes N° 1, Dra. Bea-// / tríz Luisa Zanín s/pedido de personal (Nota N° 1126/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto / la nota aludida mediante la cual la Asesora de Menores e Incapaces y Defenso- / ra de Pobres y Ausentes N° 1, solicita se designe un personal administrativo / en la dependencia a su cargo, debido al cúmulo de tareas existentes en la men / cionada Asesoría y al hecho de que uno de los empleados de la misma se encuen / tra con Historia Clínica, reduciéndose en dos empleados la dotación de perso- / nal con que cuenta, ACORDARON: Tener presente. VIGESIMO PRIMERO: Oficina de / / Infraestructura informa s/refacciones edificio Alcaidía de Varones (Nota N° // / 1300/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el Ar- /

///...

X

//...quitecto Raúl Oscar Rigotti, a cargo de la Oficina de Infraestructura, in forma respecto de los elementos necesarios destinados a la realización de una refacción en la Alcaldía de Varones; atento a dicho informe, ACORDARON: Autorizar la realización de los trabajos necesarios, facultando a Presidencia para hacer las gestiones pertinentes. VIGESIMO SEGUNDO: Auxiliar Miriam Nuñez / de Cortez s/pedido licencia por FERIA Judicial (Nota N° 1393/90-Sec.Adm.y /// Sup.). Visto la nota referida, por la cual la nombrada agente solicita se le/ conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial pasada, no usufructua da aún en razón de encontrarse la misma con la licencia por maternidad (V.A-/ cuerdos N°s. 1746, punto 25° y 1757, punto 6°); atento al informe de Secretaria y lo dispuesto en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judi cial, corresponde acceder a lo peticionado no obstante haberse advertido que/ el pedido no ha sido presentado con la antelación que establece el Art. 3° // del citado Régimen. Por ello, ACORDARON: 1°) Conceder a la Auxiliar Miriam Nu ñez de Cortez la licencia correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del a ño 1989 a partir del día 24 de febrero ppdo. y hasta el 4 del mes y año en // curso, inclusive. 2°) Efectuar un llamado de atención a la presentante por i nobservancia del Régimen de Licencias de este Poder, practicándose la anota-/ ción pertinente en el legajo personal. VIGESIMO TERCERO: Oficial Principal Pa blina Fernández s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación vo luntaria (Nota N° 1332/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por / la cual la agente de mención en el epígrafe presenta su renuncia al cargo pa ra acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria que le fuera otorga da por Resolución N° 02526/88 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Aceptar la renun cia presentada por la Oficial Principal Pablina Fernández, disponiéndose su / baja a partir del día siguiente de su notificación, dándose intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. VIGESIMO CUARTO: Informe s/control de asistencia del personal Administrativo y Técnico. Visto el informe presen tado por la Secretaría de Superintendencia, a requerimiento de los señores Mi nistros de este Tribunal, respecto al personal Administrativo y Técnico que / no registra su asistencia por medio de tarjetas de marcación diaria de hora-/ rios de ingreso y egreso y atento a que del mencionado informe, surge la nece sidad de uniformar el cumplimiento del horario vigente, a efectos de un mejor

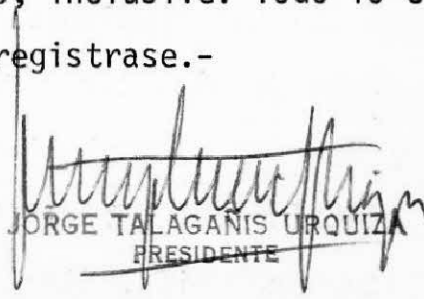
///..



///..servicio en la Administración de Justicia, ACORDARON: Que a partir de la fecha de notificación de la presente, deberán marcar la tarjeta de asistencia y cumplir el horario vigente en este Poder (de 06:30 a 12:30 horas), la totalidad del personal Administrativo y Técnico de las tres Circunscripciones Judiciales que revista en las categorías inferiores al cargo de Director y que no estén exceptuados por disposición expresa mediante Acuerdos o Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia, con anterioridad. VIGESIMO QUINTO: Adicional por "Dedicación Exclusiva"-Ley N° 586-Normas para su percepción. Visto y considerando: que la realización por parte de los agentes que se contemplan / en la Ley N° 586 de otras actividades que, si bien no constituyen violación / al sistema de incompatibilidades previsto en el régimen reglamentario insti- / tuído por las Acordadas N° 470, punto 3°, inc. 2°) y N° 1369, punto 2°, impor- / ta, no obstante, una transgresión a lo que este Alto Cuerpo en su actual inte- / gración interpreta como "Dedicación Exclusiva", toda vez que ella implica, // precisamente la falta de realización de toda otra actividad no expresamente / exceptuada o autorizada, siendo esta restricción al desempeño de toda otra ac- / tividad, el fundamento de la bonificación que la Ley establece. Por ello, A- / CORDARON: a) Disponer que el ejercicio de toda actividad que se despliegue al / márgen de la tarea judicial, obstará a la percepción del adicional por dedica- / ción exclusiva. b) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso // precedente, instrúmentense a través de las Secretarías de Superintendencia, / Administrativa y de la Dirección de Administración, los recaudos pertinentes, / debiendo tomarse como base de referencia para ello la última declaración jura- / da obligatoria, cuando ésta tenga una antigüedad superior a los treinta (30) // días, deberá verificarse la presentación de una nueva, dentro de los cinco // (5) días de la notificación de la presente. c) Los agentes cuya situación, // respecto a este punto, se haya alterado, tendrán cinco (5) días para poner en / conocimiento de la Secretaría de Superintendencia la misma. d) La falta de // cumplimiento de lo establecido en el presente será considerada falta grave, / sin perjuicio de la obligación de restituir los importes indebidamente perci- / bidos. e) Déjase sin efecto todo otro Acuerdo anterior en lo que se oponga al / presente. VIGESIMO SEXTO: Juez de la Camara de Apelaciones en lo Criminal y / Correccional Dr. Ricardo Homero Ibañez s/Historia Clínica. Visto la nota refe- / rida y la Historia Clínica que se adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. /

///..

//...23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud al magistrado de figuración en el epígrafe a partir del día 2 del mes en curso y hasta el 1° de mayo del corriente año, inclusive. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase/ y registrase.-



JORGE TALAGANIS URQUIZA
PRESIDENTE



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO